

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, ocho (08) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

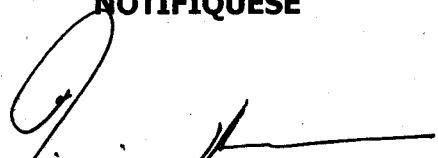
REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MARIANA SANCHEZ MALDONADO
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL
EXPEDIENTE: 50001 33 33 001 2016 00336 00

Teniendo en cuenta que de la demanda y sus anexos no se puede determinar con exactitud la última unidad de prestación de servicios del señor RICARDO RIVERA SANCHEZ - causahabiente de la pensión de sobrevivientes reconocida a la demandante MARIANA SANCHEZ MALDONADO, a través de la resolución No. 3488 del 29 de septiembre de 2005 (fol. 15-17), ya que si bien se consignó en dicho acto administrativo que la muerte del uniformado ocurrió en "simple actividad" según el Informativo Administrativo por Muerte No. 004 del 24 de noviembre de 2002, suscrito por el Comandante del Batallón de Infantería No. 21 Vargas, en la Hoja de Servicios No. 3566785466990596 del 17 de marzo de 2003 (fol.34), le figura como Unidad de Retiro el Distrito Militar No. 61¹, información que se requiere a efectos de establecer claramente la competencia territorial en el presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 156 del C.P.A.C.A., por lo cual, previo a decidir sobre la admisión de la demanda, se dispone por Secretaría, oficiar a la Dirección de Personal del Ejército Nacional para que expida una constancia del último lugar de prestación del servicio del Capitán ® RICARDO RIVERA SANCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91283516, a fin de establecer la competencia territorial.

Se advierte a la parte demandante que por no contar el expediente con gastos procesales debe asumir a su costa el envío y trámite de la certificación.

Una vez allegada la información solicitada, regresen las diligencias al Despacho.

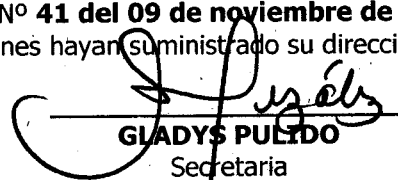
NOTIFÍQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 41 del 09 de noviembre de 2016, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.


GLADYS PULIDO
Secretaria